

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13881** *Acuerdo de 17 de diciembre de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrada suplente y Jueces sustitutos para el año judicial 2015/2016, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta Melilla, Canarias y Comunidad de Madrid.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2015/2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la Magistrada suplente y Jueces/zas sustitutos/as que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Canarias y Comunidad de Madrid:

Don Jorge del Valle Gálvez y doña Rocío García Rivero, Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Ceuta (Cádiz).

Doña Nuria Esther Fernández Compán, Jueza sustituta de los Juzgados de Melilla (Málaga).

Don Fernando Clemente Piñana Batista, Juez sustituto de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Arucas, Puerto del Rosario, Santa María de Guía de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, Telde, Juzgado Social único de Gáldar, Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Güímar, Icod de los Vinos, La Orotava, Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de La Laguna, San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de La Palma y Valverde del Hierro.

Doña María Luz Almeida Castro, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Madrid.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 17 de diciembre de 2015.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.